



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

VISTO la Resolución N° 1450/17 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Computación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 578/22 del Consejo Superior se acepta al Ing. José Federico CASTRO TRAMONTINA (DNI 35.925.862) como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Computación, y se designa al Dr. Santiago PÉREZ como Director de la Tesis “Obtención Remota y Clasificación en Tiempo Real de Tráfico Heterogéneo de Redes de Computadoras mediante Técnicas de Inteligencia Artificial”.

Que tanto el Director de Tesis como el Tesista, consideran necesaria la modificación del título de la tesis doctoral, observando que este cambio representará de manera significativa el desarrollo que se pretende realizar.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la modificación propuesta y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se denominará: “Un enfoque basado en Online Machine Learning para la Ingeniería de Tráfico de Redes de Datos conducida por Inteligencia Artificial”, presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Computación, Ing. José Federico CASTRO TRAMONTINA, en el marco de lo aprobado por la Resolución N° 578/22 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 1450/17 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 927/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.